

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 013-GADPRG-2026

Sra. María Rosa Toaquiza Toaquiza
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GUANGAJE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 260 de la Constitución determina la gestión concurrente y la coordinación entre niveles de gobierno para el ejercicio de competencias;

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta a la Junta Parroquial Rural a expedir acuerdos y resoluciones en el ámbito de sus competencias;

Que, los artículos 255 y 256 del COOTAD establecen la procedencia de reformas presupuestarias cuando existan saldos disponibles e ingresos adicionales debidamente justificados;

Que, mediante informe técnico-financiero institucional se ha determinado la existencia de saldos disponibles del ejercicio fiscal 2025, así como un incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en la Sesión Ordinaria N.º 009-2026 de la Junta Parroquial Rural de Guangaje se conoció, analizó y debatió el informe de saldos disponibles, la ejecución parcial de recursos, la priorización de obras comunitarias y la asignación de recursos para obligaciones institucionales;

Que, el análisis técnico evidencia la necesidad de ajustar la planificación presupuestaria conforme a la disponibilidad real de recursos, garantizando la continuidad de la obra pública, la atención a las comunidades y el cumplimiento de obligaciones laborales;

Que, la planificación institucional debe regirse por los principios de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe de saldos disponibles del ejercicio fiscal 2025, incluyendo el conocimiento del gasto ejecutado por el valor de USD 9.200,00 destinado al mantenimiento de la retroexcavadora institucional, conforme a los informes financieros correspondientes.

Artículo 2.- Aprobar la reforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje para el ejercicio fiscal 2026, mediante la incorporación del saldo de arrastre del ejercicio fiscal 2025 y del incremento presupuestario institucional por el valor de USD 15.233,00.

Artículo 3.- Disponer la incorporación de los recursos disponibles al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026, conforme al saldo ajustado determinado técnicamente en el informe financiero institucional.

Artículo 4.- Priorizar la ejecución de obras y proyectos en las comunidades de Sunirrumi, Anchiquilotoa, Rumipamba y 25 de Diciembre, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, los informes técnicos y la viabilidad de ejecución de cada proyecto.

Artículo 5.- Disponer que la ejecución de los proyectos priorizados se encuentre sujeta a la actualización de estudios técnicos, disponibilidad financiera y planificación institucional vigente.

Artículo 6.- Disponer la asignación de recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales del personal técnico institucional, en el marco de la continuidad de los proyectos sociales y la prestación de servicios institucionales.

Artículo 7.- Encárguese a la Secretaría-Tesorería y a las unidades técnicas correspondientes la ejecución, registro y control de la presente resolución, conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 8.- Encárguese a la Comisión de Planificación y Presupuesto el seguimiento, evaluación y fiscalización de la ejecución de los recursos aprobados en la presente resolución.

Dado y firmado en la parroquia Guangaje, a los 08 días del mes de mayo de 2026.


.....
Sra. María Rosa Toaquiza
PRESIDENTA
GADPR – GUANGAJE